



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de octubre de 2012

No. 80

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASA METROPOLITANA", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUES DEL NEVADO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4295, 4306, 1242-A1, 4337, 4341, 4344, 4345, 4346, 4347, 1248-A1, 1254-A1, 660-B1, 4357, 4348, 4350, 4353, 4349, 4351, 4352, 4354, 4355, 4356, 1250-A1, 1247-A1, 4363, 4358, 4366, 4364 y 4365.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1251-A1, 1252-A1, 4340, 4339, 4342, 4359, 4370, 4371, 4368, 4367, 4362, 659-B1, 1246-A1, 658-B1, 1249-A1, 4338, 4361, 4360, 4369, 4343 y 4336.

SECRETARIA DE EDUCACION

MAPA CURRICULAR BACHILLERATO GENERAL A DISTANCIA POR COMPETENCIAS.

MAPA CURRICULAR BACHILLERATO A DISTANCIA ESTADO DE MEXICO.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

IGNACIO TITO GARCÍA ARRIAGA

Representante Legal de la Empresa

"CASA METROPOLITANA", S.A. de C.V.,

en su carácter de Segundo Fideicomitente en

el Fideicomiso F/402807-2

Presentes:

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes, mediante el cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización para la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, popular y medio, denominado "BOSQUES DEL NEVADO II", localizado en la calle Porfirio Díaz Nos. 200, 400, 401 y 402, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de Operación Urbana de fecha 07 de agosto del 2012 y publicado en Gaceta del Gobierno el 30 de agosto del mismo año, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, popular y medio, denominado "BOSQUES DEL NEVADO II", sobre una superficie de terreno de 133,127.89 M² (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), para desarrollar 909 viviendas (635 viviendas tipo interés social, 249 tipo popular y 25 viviendas tipo medio), localizado en la calle Porfirio Díaz Nos. 200, 400, 401 y 402, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento, la empresa "CASA METROPOLITANA", S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por un monto de \$63'697,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que se encuentra debidamente acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar en la Gaceta del Gobierno del Estado, publicada en fecha 30 de agosto del 2012, en donde se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, popular y medio, denominado "BOSQUES DEL NEVADO II", sobre una superficie de terreno de 133,127.89 M² (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), para desarrollar 909 viviendas (635 viviendas tipo interés social, 249 tipo popular y 25 viviendas tipo medio), localizado en la calle Porfirio Díaz Nos. 200, 400, 401 y 402, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 44,878 de fecha 11 de marzo del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 186 del Distrito Federal, se hizo constar la Constitución de la empresa "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable y en esta misma se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración entre otros a

los C. Juan Carlos Braniff Hierro y José Carlos Balcázar Banegas, para lo cual se obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos número 0903274, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 414297-1 de fecha 12 de abril del 2010.

Que el C. Juan Carlos Braniff Hierro, se identifica plenamente con credencial de elector No. 4962049154866, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que el C. José Carlos Balcázar Banegas, se identifica plenamente con credencial de elector No. 1089075777416, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública No. 35,397, de fecha 31 de agosto del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 122 del Distrito Federal, se hizo constar la cesión de derechos Fideicomisarios respecto del contrato de Fideicomiso irrevocable traslativo de dominio, de administración y con derecho de reversión número F/402807-2; que otorgan la sociedad denominada "CAPITAL INMOBILIARIO INSTITUCIONAL" S. de R.L. de C.V., como "Cedente", en su carácter de "Primer Fideicomitente", "Primer Fideicomisario" y "Segundo Fideicomisario"; y la sociedad denominada "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", S.A.P.I. de C.V. como la "Cesionaria" y en donde acepta la cesión y queda como cesionaria y causahabiente de la cedente en todos sus derechos y obligaciones conforme al contrato de Fideicomiso, obligándose en los términos de dicho contrato para todos los efectos legales que haya lugar.

Que mediante Escritura Pública No. 36,809, de fecha 02 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 122 del Distrito Federal, se hizo constar la aceptación de "BBVA BANCOMER" S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, (como Causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS" S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER), como el Fiduciario, respecto de la cesión de derechos Fideicomisarios en el contrato de Fideicomiso irrevocable número F/402807-2; la Transmisión de Propiedad en ejecución de Fideicomiso que otorga "BBVA BANCOMER" S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, (como Causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS" S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER), como el Fiduciario del Fideicomiso irrevocable con número F/402807-2; por instrucciones de "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS" S.A.P.I. de C.V., a favor de esta última y la extinción total del Fideicomiso que otorgan "BBVA BANCOMER" S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, (como Causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS" S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER) y "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS" S.A.P.I. de C.V., como "Primer Fideicomitente" y "Primer Fideicomisario".

Que mediante escrito de fecha 31 de agosto del 2012, signado por los representantes legales de la empresa "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", S.A.P.I. de C.V., manifiestan su anuencia en subrogarse totalmente de los derechos y obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del conjunto urbano habitacional de tipo interés social, popular y medio, denominado "BOSQUES DEL NEVADO II", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que no hayan sido satisfechos a la fecha por la empresa "CASA METROPOLITANA" S.A. de C.V., así mismo solicitan a la Dirección General de Operación Urbana, se reconozca como titular de los derechos y obligaciones, a través de la figura jurídica de Subrogación, aceptando y obligándose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones a la fecha no satisfechas del conjunto urbano en comento.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación total de derechos y obligaciones, objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.37, 5.38, 5.39 y Cuarto Transitorio de la Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; publicadas en *Gaceta del Gobierno* en fecha 1º de septiembre del 2011, Artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado, al Acuerdo delegatorio de funciones publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 23 de mayo del 2008 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 2 de septiembre del 2009, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "CASA METROPOLITANA", S.A. de C.V., la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, popular y medio, denominado "BOSQUES DEL NEVADO II", localizado en la calle Porfirio Díaz Nos. 200, 400, 401 y 402, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, en favor de la empresa "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", S.A.P.I. de C.V., representada por los C. Juan Carlos Braniff Hierro y José Carlos Balcázar Banegas.
- SEGUNDO.** La empresa "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", S.A.P.I. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos, realizar los pagos que se requieran tanto al Estado de México como al municipio de Zinacantepec, México y demás condiciones establecidas para su total ejecución del Conjunto Urbano objeto de la subrogación total que se autoriza.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", S.A.P.I. de C.V., deberá pagar al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, la cantidad de \$7,990.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- CUARTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa "DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS", S.A.P.I. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

- QUINTO.** La empresa “**DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS**”, S.A.P.I. de C.V., para el desarrollo y modificación de cualquier tipo de los lotes que subroga del conjunto urbano, requerirá de la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, previa actualización de los dictámenes y factibilidades expedidas por las diversas instancias gubernamentales que forman parte de la autorización del conjunto urbano de referencia.
- SEXTO.** La empresa “**DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS**”, S.A.P.I. de C.V., deberá de solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes, así como la publicidad del conjunto urbano.
- SEPTIMO.** El Acuerdo de fecha 07 de agosto del 2012 y publicado en Gaceta del Gobierno el 30 de agosto del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano denominado “**BOSQUES DEL NEVADO II**”, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo de subrogación total de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano habitacional de tipo Interés Social y medio denominado “**BOSQUES DEL NEVADO II**”, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa “**DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS**”, S.A.P.I. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La presente autorización se otorga a la empresa “**DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS**”, S.A.P.I. de C.V., como un derecho personalísimo, para ceder o transferir los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que correspondan.
- DECIMO.** La empresa “**DESARROLLADORA HACIENDA LAS HUERTAS**”, S.A.P.I. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y en el mismo plazo entregar el comprobante en la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO PRIMERO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Zinacantepec; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 8 días del mes de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

Al Representante o Apoderado Legal de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que LAURA LINZAGA FABILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 71/2012, promueve en su contra Juicio Ordinario Mercantil, demandando las siguientes prestaciones: A) La cancelación total y definitiva de las inscripciones que presenta el predio ubicado en calle sin nombre al Norte de la Cabecera Municipal de Tonatico, México y dentro del Barrio de Santa María, propiedad de la señora ANGELINA AYALA LAGUNAS, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con lo siguientes datos registrales; número de partida 126 Ciento Veintiséis, volumen 41 Cuarenta y Uno, foja 30 Treinta, Libro Primero, Sección Primera, cuenta con las siguientes medias y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de 72.00 metros linda con propiedad del señor Germán Ferrer Ayala, la segunda de 114.50 metros con herederos del señor Pablo Garibay; al sur:

146.00 metros linda con propiedad del señor Palemón Ayala; al oriente: 128.40 metros linda con el señor Guadalupe Fuentes; al poniente: 86.10 metros linda con el señor Guadalupe Fuentes, con una superficie aproximada de 17,674.00 metros cuadrados. Inscripciones consistentes en: 1.- Crédito de Avío por \$32,120,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS) actualmente \$32,120.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS), otorgado por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., inscrito en el volumen 5 Cinco, Libro 2°, Sección Comercio, Partida 560 de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 2.- Convenio modificatorio que celebra UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., inscrito en el volumen 5 Cinco, Libro 2°, Sección Comercio, Partida 575 quinientos setenta y cinco de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. B) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación.

La Jueza por auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra que hace valer LAURA LINZAGA FABILA

y a oponer las excepciones y defensas si así lo considera, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho que dejó de ejercitar y se continuará el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces consecutivas.- Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-Fecha de acuerdo que ordena el presente edicto: tres de octubre del año dos mil doce.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4295.-22, 23 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 995/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, respecto de un terreno denominado "San Mateo 2", ubicado en la Colonia 2 de Marzo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el Juez del conocimiento, por autos de fechas 27 de septiembre y 3 de octubre del año 2012, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 29 de marzo del año de 1976, adquirió de la señora MARIA CRISTINA ALEMAN VIUDA DE SOLARES, el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: en 2 líneas, la primera de 105.64 metros linda con Suc. de Rodolfo Solares Galicia y la segunda de 24.30 metros con Francisco J. Solares Alemán; al sur: en 3 líneas, la primera de 49.62 metros con Suc. de Rodolfo Solares Galicia, la segunda de 100.25 metros con Francisco J. Solares Alemán y la tercera de 10.45 metros con Suc. de Rodolfo Solares Galicia, al oriente: 74.61 metros y linda con Rancho La Esperanza y al poniente: 100.94 metros y linda con Suc. de Rodolfo Solares Galicia. Superficie total de 13,370.23 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la Constancia Ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México; asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los doce 12 días del mes de octubre de años dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete (27) de septiembre y (3) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Meiquiades Flores López.-Rúbrica.

4306.-22 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1748/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL PILAR MUÑOZ NORIEGA, en contra de ANGEL GONZALEZ RAMIREZ, por auto de fecha CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se señalan las

DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS (10:15) DEL DIA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) para llevar a cabo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos e identificados como 1). TELEVISOR DE LA MARCA APEX MODELO AT2502, SERIE 126012023010460; 2). MUEBLE PARA TELEVISOR CON CINCO CAJONES, DE UN METRO CON TREINTA CENTIMETROS DE ALTURA, DE SETENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR TREINTA CENTIMETROS DE FONDO, EN MADERA RUSTICA, ENTINTADO EN COLOR NOGAL, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; 3). MODULAR ESTEREO MARCA KENWOOD, CONSTANTE DE CINCO MODULOS, CON MUEBLE KENWOOD MODELO SRC- 664, CON DOS BAFLES EN COLOR NEGRO KENWOOD; 4). SALA DE TRES PIEZAS, SOFA, LOVE SEAT Y SILLON, CON MOLDRURAS DE MADERA, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; 5). JUEGO DE TRES MESAS CON LOZETAS SUPERPUESTAS EN LA SUPERFICIE, CONSTANTES DE DOS MESAS ESQUINERAS Y MESA DE CENTRO, EN ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; 6). LAVADORA WHIRPOOL PART NO. 8543017, COLOR BLANCO, 7). MUEBLE ASADOR MARCA BACK YARD CLASSIC PROFESSIONAL EN COLOR NEGRO, CON DOS LLANTAS EN LA PARTE INFERIOR; 8). BICICLETA ESTATICA AERO GYM, COLOR NEGRO, CON ASIEN TO Y CUBIERTA DE MANO EN COLOR ROJO, CON MEDIDOR DIGITAL Y CUBIERTA DE CADENA DEL LADO IZQUIERDO ROTA; 9). SILLON CON ESTRUCTURA EN BEJUCO, BASE CIRCULAR CON SOPORTE Y RESPALDO BARNIZADO EN COLOR MIEL, EN REGULAR ESTADO, Y COJIN EN MALAS CONDICIONES. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en DIARIO DE CIRCULACION AMPLIA EN LA ENTIDAD, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de tres días sin que medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la ALMONEDA DE REMATE.-Cuautitlán Izcalli, México; octubre 12, 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: cinco de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica

1242-A1.-23, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 549/2011, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por DULCE MARIA BORDIER, a través de su Representante Legal MARTINIANO LOPEZ COLIN, en contra de PATRICIA MEDINA MORAN y OTROS, respecto del bien inmueble ubicado calle de Los Serranos número doscientos veinticuatro, Barrio de La Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, mismo que tiene una superficie de: 1,122.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.00 metros con Angelina Serrano Salazar, al sur: 102.00 metros con Iris del Carmen Salas Rodríguez, al oriente: 11.00 Iris Carmen Salas Rodríguez, al poniente: 11.30 con calle de Los Serranos. Ordenándose el remate del inmueble citado sirviendo como base la cantidad de \$3,277,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento al precio primitivo fijado en la segunda almoneda. Se señalan las doce horas del treinta y uno de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, anunciándose la venta del inmueble convocando a postores, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Dado en la Ciudad de Lerma, México, a doce de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veintiséis de septiembre del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

4337.-24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ADAN AGUIRRE BAUTISTA, promueve en el expediente número 980/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, inscripción judicial, respecto del inmueble sin denominación ubicado en calle sin nombre y sin número, en la Colonia denominada Oxtoyohuaco, en el poblado de San Antonio de Las Palmas, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad lo detenta en posesión física y jurídica, desde el año 1987, ejerciendo actos de dominio desde el año mencionado con antelación a la fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Predio 1 norte, al norte: 150 metros colinda con Salvador Arce, al sur: 145 metros colinda con barranca, al oriente: 70 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: 90 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximadamente de 11,800 metros cuadrados.

Predio 2 (al sur de la barranca).- al norte: 145 metros y colinda con calle sin nombre (calle que colinda con barranca), al sur: de manera irregular en 9 líneas de la siguiente forma: la primera: 50 metros colinda con el señor José Sampayo Vargas, la segunda: 75 metros colinda con el señor José Sampayo Vargas, la tercera: 24.50 metros colinda con calle sin nombre, la cuarta: 30 metros colinda con Alejandro Hernández, actualmente con Alejandro Martínez Villeda.- La quinta: 15.00 metros colinda con Alejandro Hernández, actualmente con Alejandro Martínez Villeda. La sexta: 17.00 metros colinda con Adriana Esperanza Grajales Gómez, la séptima: 25.3 metros colinda con Adriana Esperanza Grajales Gómez. La octava: 7.00 metros colinda con Adriana Esperanza Grajales Gómez. La novena: 30.00 metros colinda con Sofía Aguirre Torres.- al oriente: 115.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 152.00 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 20,380 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, a quince de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4341.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HERMENEGILDO ENRIQUEZ VENEGAS, promueve en el expediente número 1029/2012, juicio: procedimiento Judicial no Contencioso, inscripción judicial, respecto del inmueble denominado "San Emilio" ubicado en calle sin nombre y sin número, del poblado de Tlalmimilolpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de mayo del dos mil seis, con LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros y colinda con Manuel Martínez, al sur: 30.00 metros y colinda con calle, al oriente: 20.00 metros y colinda con Manuel Martínez Sánchez, al poniente: 23.50 metros y colinda con Felipe Juárez Morales. Con una superficie total de: 617.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, quince de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4344.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUIS ANTOLIN REYES AGUILAR, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 584/2011, de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la usucapión, respecto de la Fracción del inmueble denominado como lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Diamante, antes calle 3, lote 57, manzana 03, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con calle Diamante (antes calle 3), al sur: 08.00 m con lote 35, al oriente: 15.00 m con el lote 58 y al poniente: 15.00 m con lote 56, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968, a favor de GABINO ROSENDO BOSQUEZ, asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 16 de marzo de 1995, el suscrito LUIS ANTOLIN REYES AGUILAR, celebré contrato de compraventa en carácter de comprador con la UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", en su carácter de vendedor, respecto del inmueble mencionado, señalando que la fracción de terreno materia de la presente litis, pertenece a una mayor de una superficie de 12,400 metros cuadrados, manifestando que la hoy demandada, me informó que adquirió el citado inmueble de GABINO ROSENDO BOSQUE, por lo que desde el día 16 de marzo de 1995, fecha de la compraventa y durante 16 años, he habitado de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente el mueble en cuestión, asimismo ha cumplido cabalmente con las obligaciones determinadas por la Ley relativas al pago de impuestos correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, siete de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación dos de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4345.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES HERNANDEZ GALLEGOS, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES, la usucapación bajo el número de expediente 895/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Márquez, lote 27, manzana 4, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros y linda con lote 28; al sur: 13.30 metros con calle Topacio; al oriente: 8.30 metros y linda con lote 30 y al poniente: 9.50 metros y linda con calle Francisco Márquez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro 1º, sección 1ª, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco; reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapación a su favor respecto del bien inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcōyotl, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Francisco Márquez, lote 27, manzana 4, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, México, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoria se haga a su favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ANDRES HERNANDEZ GALLEGOS adquirió por contrato privado de compraventa de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", el inmueble materia de la controversia el cual pertenece a uno de mayor con una superficie total de 12,400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con calle de por medio manzana 19, sur: 200.00 metros con la manzana 25, oriente: 062.00 metros con una calle y al poniente: 062.00 metros con propiedad de Víctor Fernández, asimismo, refiere el actor que desde entonces le fue entregada la posesión física, jurídica y material del dicho inmueble, agregando que nadie le ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, encontrándose al corriente en todos los pagos que genera dicho inmueble, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, tres de agosto del año

dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 27 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4346.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN RAMON SALAZAR HERRERA y MARIA DE LOS ANGELES BRAVO BUSTAMANTE, hacen del conocimiento a ANA MARIA VARGAS SANCHEZ, que la demanda en la vía ordinaria civil, (usucapación), en el expediente 068/2012, por haber celebrado un contrato privado el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco sobre el inmueble ubicado en calle Valle de Tigris, manzana 39, lote 906, Súper manzana 1, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde esa fecha entregando la posesión física, jurídica y material del inmueble, razón por la que lleva viviendo en el domicilio más de diecisiete años, de forma pacífica, de buena fe, sin violencia e ininterrumpidamente; manifiesta que ha poseído el inmueble en calidad de propietaria por lo que se han generado diversos documentos correspondientes a los años 1999 a 2009, el inmueble se encuentra debidamente inscrito a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. en la partida 1, volumen 306, libro primero, sección primera de fecha 02 de mayo de 1976, por lo que al haber celebrado el contrato con ANA MARIA VARGAS SANCHEZ, persona mencionada en el presente juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: a) Se declare la propiedad por usucapación a favor respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Valle de Tigris, manzana 39, lote 906, súper manzana 1, Colonia Valle de Aragón, tercera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) Se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de JUAN RAMON SALAZAR HERRERA y MARIA DE LOS ANGELES BRAVO BUSTAMANTE, ante el Instituto de la Función Registral de la usucapación que opera a su favor. c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, México, a tres de octubre del dos mil doce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4347.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GPI DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO CRUZ MARTINEZ, expediente número 384/1998, Secretaría "B", el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el proveído de autos de fechas quince de agosto y doce de septiembre ambos del dos mil doce, que en su parte conducente dice; "...señalan las "...once horas con treinta minutos del día siete de noviembre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien embargado, respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado calle Malagueña número 111 lote 20, manzana 320, antes Colonia La Aurora ahora Colonia Benito Juárez, sirviendo como base para el remate el valor correspondiente a dicho cincuenta por ciento siendo la cantidad de \$440,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se determina de acuerdo al valor del avalúo que es la cantidad de

\$881,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)... "...siendo postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar para el primero inmueble dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico "El Diario Imagen" debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente Netzahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..." Notifíquese.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1248-A1.-24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FRANCISCO ALARCON ORTIZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 888/2012, el Procedimiento Judicial no Contencioso de consolidación de la propiedad, respecto del terreno ubicado en calle Lucas Alamán sin número en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.35 metros con calle Lucas Alamán, al sur: en 15.00 metros con Gustavo Alarcón Ortiz, al oriente: en 19.75 metros con Antonio Alarcón Ortiz, al poniente: en 28.50 metros con Román Juárez. Con una superficie total de: 364.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a ocho de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiocho de septiembre de dos mil doce, firmando la Secretario Judicial, Licenciada Lilitiana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1254-A1.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BUSQUEDA Y LOCALIZACION.

COHEREDERO; ROBERTO AVILA TOLEDO.

Se expiden los siguientes edictos el día doce (12) de octubre del año dos mil doce, (2012), se hace de su conocimiento que la señora MARIA VIRGINIA AVILA TOLEDO y ENRIQUE AVILA TOLEDO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 22/2004, el Juicio Sucesorio Intestamentaria. HECHOS. 1.- Que los suscritos son hijos de los señores ALFONSO AVILA ROCHA y GUADALUPE TOLEDO RUIZ, como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan como número 2 y 3. 2.- Nuestros padres contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que se anexó como número 4 para que surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar; 3.- En fecha dieciocho de

abril de 1990, nuestra madre que en vida llevó el nombre de GUADALUPE TOLEDO RUIZ, falleció sin dejar testamento, quedando asentado lo anterior con el acta de defunción que en copia certificada se anexa como número 5, para que surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así mismo hacemos mención de su conocimiento que lleva la suscrita intestamentaria de la de cujus ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el Juzgado Octavo de lo Familiar con número de expediente 917/1993, en la Secretaría "B". 4.- El último domicilio, así como el lugar de fallecimiento de nuestro finado padre el ALFONSO AVILA ROCHA, se ubicó en calle Masturzos 348, Villa de las Flores, en Coacalco Estado de México, tal como se aprecia en la documental público consistente en el acta de defunción de nuestro padre que se anexa a la presente copia debidamente certificada y que es el documento base de acción del presente juicio sucesorio. 5.- Del matrimonio de nuestros padres ALFONSO AVILA ROCHA y GUADALUPE TOLEDO RUIZ, se procrearon tres hijos de nombres ROBERTO, ENRIQUE y MARIA VIRGINIA de apellidos AVILA TOLEDO, manifestamos bajo protesta de decir verdad que a nuestro hermano el C. ROBERTO AVILA TOLEDO, lo dejamos de ver desde hace más de veintidós años, por lo que desconocemos su domicilio, ni paradero actual. 6.- De conformidad con el artículo 1510 del Código Civil para el Estado de México, desde este momento solicitamos se designe como albacea de la presente sucesión al suscrito ENRIQUE AVILA TOLEDO, a quien desde este momento pedimos se le dispense de las obligaciones contenidas en los artículos conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a este Juzgado, los cuales se publicarán tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial; con el apercibimiento que si así no lo hiciera entonces se procederá en términos de lo previsto por los numerales 4.343 y 4.348 del Código Adjetivo Civil.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

Dieciocho (18) de septiembre del dos mil doce (2012).-
Secretario Judicial, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

660-B1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1640/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por IRMA SANCHEZ ARCINIEGA y MICHAEL HARLD POHL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Buena Vista, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 117.00 metros y colinda con Rodrigo Carlos, actualmente con Nemesia Martínez Padilla; al sur: 97.00 metros y colinda con Basilio Hernández, actualmente con Nemesia Martínez Padilla; al oriente: 19.00 metros y colinda con Eusebio Gabriel, actualmente con Pedro Gabriel Garduño, y al poniente. 62.00 metros y colinda con Fortunato Hernández, actualmente con Nemesia Martínez Padilla, con una superficie aproximada de 4,333.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4357.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO AMANTE MARTINEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de RAUL REYES SIERRA, la usucapión bajo el número de expediente 477/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 12 número exterior 99 Minero 5 manzana XX lote 2 vivienda 5 Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 93.333 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: "Flamingos Casa 5" planta baja 43.057 metros cuadrados patio de servicio 2.580 metros cuadrados, jardín 21.129 metros cuadrados, estacionamiento y acceso 26.567 metros cuadrados, colindancias planta baja, norte 1.20 metros con patio de servicio casa 5, 3.39 metros con Est. y Acce. Priv. casa 5; al sur: 3.20 metros con jardín privativo casa 5; oriente: 8.30 metros con casa 4 (muro medianero); al poniente: 7.60 metros con casa 6 (muro medianero), 2.15 metros con patio de servicio casa 5, 1.45 metros con acceso casa 5, colindancias jardín norte 3.20 metros con casa 5, 1.39 metros con casa 5, sur 4.59 metros con lote N. 7, oriente 6.47 metros con jardín privativo casa 6 (muro medianero), poniente 3.575 metros con jardín privativo casa 6 (muro medianero), 2.90 metros con acceso a casa 5, colindancias de estacionamiento y acceso al norte 4.59 metros con calle 12; al sur: 1.20 metros con patio de servicio casa 5, 3.39 metros con casa 6, al oriente 1.45 metros con acceso casa 5, al poniente 5.075 con Est. y acceso Priv. casa 4, 6.525 metros con Acce. y Est. Priv. casa 6, el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec bajo los siguientes datos registrales partida 234, volumen 1223, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de septiembre de 1995 a favor de RAUL REYES SIERRA; reclamando las siguientes prestaciones PRIMERA.- La declaración de Usucapión, respecto del inmueble materia de la litis, SEGUNDA.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se encuentra a favor de RAUL REYES SIERRA, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita los C. GUILLERMO AMANTE MARTINEZ, ante el citado registro por haber operado la usucapión a mi favor; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha del 09 de mayo de 1993 realice un contrato privado de compraventa con el hoy demandado C. RAUL REYES SIERRA, respecto del bien inmueble motivo de la controversia el cual se encuentra ubicado en la dirección citada en rubro. De acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato mencionado, el pago que se debería de realizar en dos exhibiciones lo cual lo acredite mediante los recibos de pago los cuales adjunto como anexo 2 y 3 el primero de fecha 09 de mayo de 1993 y el segundo de fecha 12 de julio de 1993, así mismo manifiesto que el inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos situación que se acredita oportunamente. y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de RAUL REYES SIERRA, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha doce de octubre del año en curso se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días, y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo,

figese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de octubre del dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: doce de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4348.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE JULIAN DIAZ DOMINGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil bajo el número de expediente 278/2011, de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, LA USUCAPION, respecto del inmueble marcado como; lote 42, manzana 16, calle Boulevard Ecatepec del Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 128.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.32 m. con lote 43; al sur: 18.19 m. con lote 41; al oriente: 07.02 m. con lote 5 y al poniente: 07.02 m. con Boulevard Ecatepec; inscrito ante el instituto de la Función Registral, bajo la partida 739, volumen 122, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 1970, a favor de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A.; asimismo en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 25 de septiembre de 1970, el señor GUILLERMO DIAZ CORONA, adquirió mediante Contrato de Promesa de Compraventa celebrado con INVERSIONES ECATEPEC, S.A., respecto a inmueble descrito, en el año de 1984 el señor GUILLERMO DIAZ CORONA, vendió a la señora LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, el referido inmueble, razón por la que ella fue la que cubrió la totalidad de precio del mismo, porque INVERSIONES ECATEPEC, S.A., le expidió una carta finiquito, con fecha 02 de septiembre de 1994 el suscrito JOSE JULIAN DIAZ DOMINGUEZ, celebre contrato de compraventa con la señora LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, respecto del referido inmueble, por lo que me entregó la posesión física, jurídica y material del mismo, es por ello que lo he venido poseyendo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio del inmueble en cuestión, dicha posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente de buena fe y en carácter de propietario, haciéndose los pagos correspondientes del mismo. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, asimismo figese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, nueve de octubre del dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Fecha

del acuerdo donde se ordena la publicación veintiuno de septiembre del dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4350.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario (Sección de Ejecución), promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS VALDEZ ROLDAN y OTRO. Exp. 962/05, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil doce, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: departamento número Uno, del condominio ubicado en la calle de Jacarandas número oficial Nueve, lote de número Cinco, de la manzana Dos, del conjunto denominado Jardines de La Cañada, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publiquen en el periódico "Diario de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.- C. Secretaría de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

4353.-24 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARIA RAMOS SOLIS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1121/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de FELIX SOLIS SALINAS, respecto del inmueble ubicado en lote 38, manzana VII, Sección "A", del Fraccionamiento Xalostoc, conocido como El Vivero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente según su nomenclatura es conocido como manzana 7, lote 38, calle Caoba, Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) La declaración de USUCAPION en favor de la suscrita respecto del inmueble antes señalado. b) La modificación de la Inscripción que ante el Instituto de La Función Registral del Estado de México tiene FELIX SOLIS SALINAS y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de ROSA MARIA RAMOS SOLIS, ante el citado registro. c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 11 de febrero de 1984, la suscrita celebró contrato de compraventa con el hoy demandado sobre el inmueble citado, con las siguientes medidas y colindancias; 17.50 mts.; al norte: con lote 37; 17.50 mts. al sur: con lote 39; 10.00 mts. al oriente: con calle Caoba; 10.00 mts. al poniente: con lote 36, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados. 2.- Asimismo manifiesto que las medidas y colindancias que aparecen en el Instituto de la Función Registral corresponden a dicho inmueble. 3.- Desde la fecha 11 de febrero de 1984, el señor FELIX SOLIS SALINAS me

entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica porque comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque desde la fecha 11 de febrero de 1984, siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de compra venta de dicha fecha, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 27 años así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedora pase a ser propietaria. Por lo que por autos de fechas nueve de marzo y veintiocho de septiembre del año en curso, se ordeno emplazarle por medio de edictos al demandado FELIX SOLIS SALINAS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de septiembre del dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4349.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA VELAZQUEZ DE SUAREZ, se hace de su conocimiento que ALFONSO TACGEN LOPEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil, (Usucapión) en el expediente 957/2011, las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión a su favor del inmueble que se ubica en lote 7, manzana 518, Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente denominado de acuerdo a la nomenclatura de las calles como lote 7, manzana 518, Fraccionamiento Azteca, calle Mexicanas, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que ha operado la prescripción positiva a su favor, por los hechos y preceptos de orden legal que invoca; b) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México que tienen a MARIA ELENA VELAZQUEZ DE SUAREZ y se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor del actor ante el citado instituto. Fundándose para ello en los siguientes hechos: en fecha 05 de noviembre de 1989, el actor celebró contrato de compra venta con GERARDO FLORES OCAMPO, respecto del inmueble motivo de la presente litis que se ubica en lote 7, manzana 518, Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente denominado de acuerdo a la nomenclatura de las calles como lote 7, manzana 518, Fraccionamiento Azteca, calle Mexicanas, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 6; al sur: 17.50 metros colinda con lote 8; al oriente: 7.00

metros colinda con lote 33 y al poniente: 7.00 metros y colinda con calle Mexicas; es el caso que desde que lo adquirió lo ha poseído de manera pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente en carácter de propietario desde hace más de veintidós años, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la demandada MARIA ELENA VELAZQUEZ DE SUAREZ, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de dicha demandada para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veintiséis días del mes de abril del dos mil doce.- Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 17 de abril del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

4351.-24 octubre. 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
EDICTO**

C. DELFINO SALDAÑA MORENO.

Se le hace saber que LUIS GUSTAVO ESQUIVEL BADILO, instauró en su contra Juicio Ordinario Civil sobre RESCISIÓN DE CONTRATO, el cual se encuentra radicado en este Juzgado y registrado bajo el número de expediente 160/2012. Reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de abril del dos mil nueve, respecto del incumplimiento de la cláusula segunda y tercera de dicho contrato. B).- La devolución del vehículo Chrysler Attitude, placas MBD-28-80, modelo 2007, cuatro cilindros, cuatro puertas, transmisión automática, color blanco. C).- La devolución de los documentos del vehículo objeto de este contrato. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito desde el día dieciocho de abril del dos mil nueve, hasta el día en que sea devuelto el automóvil materia del contrato. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. A lo que el Juez del conocimiento en fecha veintiséis de enero del año en curso, admitió la demanda y el veintinueve de junio del mismo año, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a DELFINO SALDAÑA MORENO, mediante edictos, a efecto de que comparezca dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; ordenándose la referida publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.-Cuautitlán Izcalli, México, octubre 19, 2012.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-

Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de junio y nueve de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Bibiana Jiménez Nila.- Rúbrica.

4352.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de NIETO CUANDON JOSE y ALEJANDRA LOPEZ HERAS, expediente número 177/2011, el C. Juez Sexagésimo Quinto en Materia Civil del Distrito Federal, por auto de diecisiete de septiembre del año dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa dúplex, planta baja 152 A, calle Fuente Roma, Segunda Sección, Fraccionamiento Fuente del Valle, Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con una rebaja del veinte por ciento.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.- Rúbrica.

4354.-24 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARCADIO GARCIA JIMENEZ, expediente 1121/2009, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó UNA AUDIENCIA de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del dos mil doce, lo anterior en consideración a lo manifestado en el escrito de cuenta, respecto del bien inmueble consistente en: Vivienda número 243 (Doscientos Cuarenta y Tres), del lote número Once: marcado con el número oficial 24 (Veinticuatro), de la Avenida Hacienda Las Arboledas, resultante de la lotificación de la manzana 30 (Treinta), que forma parte del Conjunto Urbano de tipo de Interés Social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose preparar la misma en la forma y términos ordenada en auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, superficie total construida 55.422 m2, área privativa 34.618 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y el C. Juez Competente en Cuautitlán Estado de México para que en auxilio de las labores de

este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

4355.-24 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1224/2012, el señor LAZARO EZEQUIEL HURTADO GARCIA, por propio derecho, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso información de Dominio que ejerce sobre la posesión del inmueble materia del presente procedimiento. Lo anterior fundado en los siguientes hechos:

1. Con fecha doce (12) de septiembre de dos mil seis, adquirió de MARIA GUADALUPE CARBAJAL GARCIA, mediante contrato privado de compraventa un terreno que se encuentra ubicado en: calle Lago de Chapultepec, lote 20, manzana IX, del Fraccionamiento Los Manantiales, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros y colinda con lote 19, manzana IX, del señor Salomón Espinoza; al sur: 18.06 metros y calle Lago de Chapultepec; al oriente: 8.38 y 2.83 metros y colinda con calle Lago de Pátzcuaro; al poniente: 9.93 metros y colinda con lote 21, manzana IX, de la señora Georgina de León Rojas; El colindante por el lado Norte es Salomón Espinoza Lozano y tiene su domicilio en la calle Lago de Pátzcuaro número 37, en la Colonia Manantiales en Nicolás Romero, México. Por el lado Poniente el bien inmueble motivo de este procedimiento, cuando adquirió el bien inmueble mediante contrato privado de compraventa colindaba con Georgina de León Rojas y actualmente colinda con Feliberta Rosa María Savala Martínez, quien tiene su domicilio en calle Lago de Chapala número 40, en la Colonia Manantiales, en Nicolás Romero.

Bien inmueble que cuenta con una superficie de 189.61 metros cuadrados.

2. Comparezco con la finalidad de purgar los vicios de que adolece mi título de propiedad que me ampara respecto de la posesión y por ende la propiedad sobre dicho bien inmueble que vengo poseyendo de buena fe desde hace más de cinco años, en forma quieta, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, a título de dueño.

El Juez Décimo Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Nicolás Romero, México admitió la solicitud y ordenó la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley. Expido el presente a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Auto de fecha doce de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4356.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

"EMPLACESE AL DEMANDADO IGNACIO CRUZ CASTRO."

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1001/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Nulidad de Juicio Concluido, promovido por FRANCISCA ROMERO SALGADO, en contra de LUCIO ARTURO MORENO VIDAL, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a

IGNACIO CRUZ CASTRO, en el Juzgado Décimo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanntla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha septiembre catorce de dos mil doce, donde ordenó emplazar a IGNACIO CRUZ CASTRO, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por Apoderado Legal o por Gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, Estado de México: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones. A) La declaración mediante sentencia definitiva que es nulo todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil tramitado ante el H. Juzgado Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanntla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, bajo el número 946/2007 seguido por el señor LUCIO ARTURO MORENO VIDAL en contra de IGNACIO CRUZ CASTRO y FRANCISCA ROMERO SALGADO relativo al juicio de Usucapión, respecto del lote Treinta, de la manzana Veintitrés, Colonia Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de la Sentencia Definitiva dicta el dicho juicio ante el Instituto de la Función Registral, Sección Atizapán en el Municipio de Tlalnepanntla, México, misma que quedo asentada bajo la partida 432, volumen 1858, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, en virtud de que la misma deriva de un juicio tramitado de manera fraudulenta. C) El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado con su manera de proceder y D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio origine a la suscrita.

Haciendo de su conocimiento que mediante contrato de compraventa que se hace constar con la escritura número 19,133 de fecha 25 de agosto de 1982, pasada ante la fe del Notario Público número Cinco del Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mismo que quedo inscrita ante hoy Instituto de la Función Registral de fecha 19 de abril de 1983, la suscrita adquirió la propiedad del lote 30, de la manzana 23, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, respecto del bien inmueble materia de la litis mismo que cuenta con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados sesenta centímetros el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 28.00 metros con lote número veintinueve; al sur: en 28.00 metros con lote número Treinta y Uno; al oriente: en 15.00 metros con Boulevard Lomas de la Hacienda y al poniente: en 16.26 metros con lote Tres y Cuatro.-Doy fe.- En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

1250-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS SUAREZ MORALES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 987/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JORGE RAMON FLORES RAMOS, en contra de CARLOS SUAREZ MORALES, demanda la prescripción positiva y/o usucapión y las siguientes prestaciones: A) La Adquisición por Prescripción Positiva y/o usucapión, del inmueble marcado en calle de Nardos esquina Arboledas, número 21, lote 8, manzana 14, zona 3, en la Colonia hoy Vista Hermosa; antes Ex ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec, Estado de México. B) Se declare por medio de sentencia definitiva que el suscrito se declare propietario del

inmueble antes mencionado. C) La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de CARLOS SUAREZ MORALES, del inmueble mencionado en el inciso "A". D) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del inmueble del presente juicio que solicito, mediante resolución definitiva. 1.- Bajo protesta de decir verdad que el inmueble del presente juicio, que pretendo usucapir se acredita con el contrato de compraventa de fecha 12 de marzo del año 1990. 2.- El día 12 de marzo del año 1990 me encuentro en posesión del inmueble antes mencionado de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario, ya que el señor CARLOS SUAREZ MORALES me vendió el inmueble en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo. 3.- Que el inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados; al norte: 24.40 mts. con lote Siete y Veintinueve; al sureste: 41.80 mts. con calle Arboledas; al suroeste: 24.30 mts. con calle Nardos; al noroeste: 40.00 mts. con lote Nueve. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble me encuentro en posesión material de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y ejercitando actos de dominio y realizando trabajos de mantenimiento al inmueble. 5.- El inmueble se encuentra inscrito a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES, como lo demuestro con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia de la escritura número Veintidós Mil Ochocientos Diecisiete, Volumen Especial Trescientos Setenta y Dos, expide el Notario Público Número 18 de Toluca, Estado de México, Lic. Jorge Hernández Salguero de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, asentada en el Instituto de la Función Registral, Partida 259, volumen 939, Libro Primero, Sección Primera, de 1990. 6.- Con los pagos de predial acreditado la posesión en términos de la Ley. El inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES. 7.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia y con las condiciones que establece la Ley vengo a promover el presente juicio para que se me declare por sentencia definitiva propietario y se ordene la inscripción del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. 1250-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 573/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra

de CLAUDIA BAILLET CUEVAS y ALEX FLORES GUTIERREZ, expediente número 573/2010. Secretaría "A". La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó en audiencia de fecha veintiocho y proveído de fecha treinta ambos del mes de agosto del dos mil doce, que en su parte conducente a la letra dicen:

... La C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones señaladas y como lo solicitan se señalan las once horas del día veinte de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate, respecto del bien inmueble ubicado en departamento octúples 2 del condominio número 08, ubicado en la calle de Paseo del Acueducto número 15B y terreno que ocupa o sea lote 8 de la manzana VIII del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medias y colindancias obran en autos, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. . . . Con lo que se da por concluida la presente audiencia . . . firmando los que en ella intervinieron en unión de la suscrita Juez y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1247-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.
 DEMANDADO: DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 y JORGE MAGDALENO DOMINGUEZ.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

EXPEDIENTE: 363/2000.
 SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a veintiuno de septiembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere este bajo la protesta que se indica, en consecuencia y visto el estado que guardan los presentes como se pide para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados a la demandada, el primero de ellos se ubica en el departamento 317, del edificio tres C sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número 60 de la calle de Cópore, Colonia Atizapán Centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 70.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$1,027,000.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Por lo que hace al inmueble que se ubica en el departamento 303, del edificio tres C sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número 60 de la calle de Cópore, Colonia Atizapán Centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 70.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán

por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En relación al inmueble que se ubica en el lote 18 de la manzana 22, sección 3ª. del Fraccionamiento La Estadía, Municipio de Atizapán, Estado de México con una superficie de 949.57 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$2,370,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes, en relación al inmueble que se ubica en el lote 19 de la manzana 22, sección 3ª. del Fraccionamiento La Estadía, Atizapán, Estado de México con una superficie de 1,060.45 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$4,745,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En cuanto al inmueble que se ubica en el lote 20 de la manzana 22, sección 3ª. del Fraccionamiento La Estadía, Atizapán, Estado de México con una superficie de 1,929.02 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$2,937,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En atención que dichos inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes. Asimismo y como se pide se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas por cada uno de

los bienes inmuebles que se ordena sacar a remate para la publicación de los edictos ordenados, se ordena expedir los sesenta y cinco edictos que se piden a fin de preparar el citado remate de los bienes inmuebles que se indican en éste. Asimismo se dejan sin efectos los días y horas señalados en autos de nueve de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", la C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.
1247-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 64/2011.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al auto de fecha tres de octubre de dos mil doce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SIBAJA URRUTIA ALEXIA, en contra de HERMELINDA CORONADO JIMENEZ, con número de expediente 64/2011, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó que se sacara a remate en primera almoneda del departamento once (11), del regimen de propiedad en condominio número diez y ocho de la calle de Nepal, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tales efectos las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil doce.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 09 de octubre de dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín I. Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1247-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1034/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER VIGUERAS AMEZCUA, expediente 1034/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, conforme al proveído de fecha once de septiembre de dos mil doce, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como lote 23, manzana 56, número 23-A, ubicado en la calle Bosque de Pinos, Colonia Bosques del Valle, segunda sección, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 51.57 metros cuadrados, señalando para que tenga verificativo dicho remate las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil doce, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1247-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO FIERROS COLIN y OTRO, expediente 1079/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Georgina Ramírez Paredes, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, tres de septiembre de dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora, y vistas sus manifestaciones, como lo pide, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: departamento "C" del condominio triplex, marcado con el número 59, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, construido sobre el lote de terreno número 34, de la manzana 85, de la segunda sección del Fraccionamiento denominado "Bosques del Valle", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil doce. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares que su Legislación prevé, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios y en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, torre norte, 8 piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal, en consecuencia elabórense los edictos correspondientes así como el exhorto relativo y póngase a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites relativos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Georgina Ramírez Paredes, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1247-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1582/2012, presentado por JUANA MARIBEL BECERRIL MONDRAGON, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Manzana Cuarta del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.40 metros con José Luis Pérez Dávila, al sur: 30.70 metros con Miguel García, actualmente con José Contreras León, al oriente: 26.00 metros con Fidel González García, al poniente: 20.20 metros con carretera. Con una superficie de 741.00 m2.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciséis de octubre de dos mil doce, se admiten las diligencias de Información de Dominio, en consecuencia, publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4363.-24 y 29 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Que en el expediente número 631/12, ESPERANZA IRENE GOTES NAVARRO, promueve por su propio derecho en la Vía no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores s/n, Barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con una superficie aproximada de 265.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros colindando con María Isabel Navarro Alarcón, al sur: 21.00 metros colindando con Tomás Gotes Navarro, al oriente: 12.66 metros colindando con privada ahora calle Juan Pablo II, y al poniente: 12.66 metros colindando actualmente con Miguel Angel Ibarra Rivera, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diecinueve de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4358.-24 y 29 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1524/2012, presentado por JUAN ANGELES GARCIA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 84.00 metros colinda con barranca, al sur: 83.00 metros colinda con camino que conduce al Centro de Santa Ana Ixtlahuaca, al oriente: 120.00 metros colinda con Roberto García, José Luis García, al poniente: 105.00 metros colinda con Cecilia Andrés y Manuel Contreras, con una superficie aproximada de 9,393.75 m2. El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de ocho de octubre de dos mil doce, se admiten las diligencias de Información de Dominio, en consecuencia, publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.
4366.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 549/2010, MARIA DEL SOCORRO GALICIA MOLINA, promovió Juicio Ordinario Civil, Usucapión, en contra de APOLINAR BARRERA PEÑA. Reclamando como prestaciones: A).- La prescripción positiva por Usucapión, exclusivamente respecto de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Tecocac", ubicado en este Municipio y Distrito, en el poblado de Coatlinchán; perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 18.30 metros y colinda con Pedro Galicia Pereyra; al norte: 18.30 metros y colinda con María del Rosario Galicia; al oriente: 27.65 metros y colinda con calle y al poniente: 27.65 metros y colinda con Arturo Galicia Mendoza, con una superficie total aproximada de 504.99 m2. B).- La cancelación parcial de la inscripción que obra bajo el asiento número 431 del libro primero de la sección primera, del volumen setenta y uno, foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a favor del señor APOLINAR BARRERA PEÑA en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumando la Usucapión, y se ha convertido en propietario. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: Que en fecha 05 cinco de julio de 1990 mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con el señor APOLINAR BARRERA PEÑA, respecto de la fracción de terreno que ha quedado asentada, mismo que se encuentra inscrito bajo el asiento número 431, del libro primero de la sección primera, del volumen setenta y uno, foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Manifestando que desde la fecha de adquisición, se encuentra en posesión material del mismo, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua y que le ha hecho mejoras por cuenta de su propio peculio.

Se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el presente a los dos días del mes de mayo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha ocho de abril del año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo ocho de abril de dos mil once.-Primer Secretaría Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4364.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 320/2012, relativo al Juicio de Controversia de Derecho Familiar (pérdida de la patria potestad), promovido por LAURA MANJARREZ

HERNANDEZ, en contra de JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La pérdida de la patria potestad que ostenta el señor JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, a favor de sus menores hijos DAVID y DIANA ambos de apellidos CASTILLO MANJARREZ, b).- Se decrete a favor de la actora la patria potestad definitiva de los menores. c).- La prevención de abstenerse de molestar a la actora. d).- El pago de gastos y costas judiciales. HECHOS: Que en fecha catorce de abril del año dos mil contrajeron matrimonio JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES y LAURA MANJARREZ HERNANDEZ y fue decretado nulo mediante sentencia ejecutoriada en el expediente 389/2006, en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca. De dicha unión se procrearon a los menores DAVID y DIANA ambos de apellidos CASTILLO MANJARREZ y establecieron como último domicilio conyugal en calle Isidro Fabela número nueve en el poblado de Cerrillo Vista Hermosa en Toluca, México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4365.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 211829/135/2012, C. LIDIA ELIA BALDERAS CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 54.45 mts. y colinda con Benedicto Antonio Aceves Rojas, al sur: mide 66.43 mts. y colinda con Benedicto Antonio Aceves Rojas, al oriente: mide 21.60 mts. y colinda con Ramón Arturo Silva Mayoral, al poniente: mide 22.17 mts. y colinda con camino público, con una superficie de: 1,254.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2012.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1251-A1.-24, 29 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 20989/67/2010, EL C. JOEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble de común repartimiento denominado "La Joya"

ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 84.30 metros con Sra. Amalia Frías Cervantes, al norte: en 18.70 metros con Sra. Amalia Frías Cervantes, al sur: en 98.50 metros con Sr. Joel Sánchez García, al oriente: en 104.93 metros con Sra. María Silvina Luna Gómez, al poniente: en 86.60 metros con Sr. Juan Emilio Bracchini Frías. Superficie aproximada de: 9,736.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 01 de octubre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1252-A1.-24, 29 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 087/30/2012, EL C. JOEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble de común repartimiento denominado "El Terremote", ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 76.10 metros con Sr. Joel Sánchez García, al norte: en 74.85 metros con Sr. Margarito Rodríguez, al sur: en 179.97 metros con Sr. Antonio Monroy Cajiga, al oriente: en 108.56 metros con Sr. Antonio Monroy Cajiga, al poniente: en 118.35 metros con Sra. Felipa García de Sánchez. Superficie aproximada de: 18,756.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 01 de octubre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1252-A1.-24, 29 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 13/7/2012, JOSE NERI ORTEGA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Chimalpa 1", ubicado en calle privada s/n, en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos medidas: 117.34 m con Gervasio Morales Espejel y 20.00 m con José Cupertino Alvarez Rivas; al sur: 139.00 m con Leonardo Rivera Plaza; al oriente: 49.00 m con calle privada; al poniente: 46.00 m con Fermín Alvarez Dávila; con una superficie de 6,551.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 10 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4340.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 36/32/2012, RENE OSCAR SANCHEZ FRUTERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cualminalolco", ubicado en Avenida del Ejido de la

Comunidad de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2 lados: 1.- 29.50 mts. con Martín Sánchez Beltrán. 2.- 40.00 mts. con Víctor Sánchez Beltrán, al sur: 30.70 mts. y 38.66 mts. con Ventura Sánchez Beltrán, al oriente: 26.50 mts. con Av. del Ejido. 2.- 16.00 mts. con Víctor Sánchez Beltrán, al poniente: 42.00 mts. con Jaime Sánchez Frutero. Con una superficie de: 2,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4339.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 57/56/2012, MARIO VICTOR SILVA PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio ubicado en domicilio conocido, Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 3 líneas de 11.699, 14.331 mts. colinda con río y 54.127 mts. colinda con Raúl Sotelo, al sur: en 18 líneas de 8.152, 3.461, 7.044, 3.981, 3.221, 6.906, 7.095, 3.396, 7.507, 3.533, 3.550, 6.805, 13.588, 3.632, 6.880, 10.574, 18.487, 3.032 mts. colinda con Francisca Martínez, al oriente: 11 líneas de 7.979, 10.848, 11.476, 10.217, 16.124, 11.708, 28.274, 9.809, 9.165, 8.034, 11.411 mts. colinda con río, al poniente: 5 líneas de 31.636, 6.878, 23.924, 34.854, 7.112 mts. colinda con vía pública camino a Filtros, superficie aproximada de: 9,612.29 m2. teniendo una restricción de 426.77 m2. al margen del río y 102.87 m2. en la vía pública.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, octubre 19 de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4342.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 191709/85/2012, C. JAIME BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto el predio ubicado en tercera cerrada Miguel Negrete, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 21.15 mts. con privada de tercera cerrada de Miguel Negrete, al sur: en 21.15 mts. con Sebastián Blancas, al oriente: en 11.50 mts. con Eduardo Blancas, al poniente: en 11.50 mts. con Oscar Blancas Sánchez; con una superficie de 243.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 19 de octubre del 2012. El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4359.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 12647/2012, FELIX DE LA CRUZ MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tishingu", en la Comunidad de

San Lucas 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 28.00 mts. colinda con Ernesto Hernández Martínez, al sur: termina en punta, al oriente: mide: 2 líneas, 1ª. 13.60 mts. colinda con carretera Toluca-Valle, 2ª. 28.80 mts. colinda con carretera Toluca Valle, al poniente: mide 46.60 mts. colinda con Cirila Mota Tolentino. Superficie aproximada de: 649.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre del 2012. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4370.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 12648/2012, JORGE REYES ESPINOZA y MA. DEL CARMEN MENDOZA ARROYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitajaya", perteneciente a la Comunidad de San Bartolo del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 08.35 mts. colinda con Leonardo Marcos Soto y 23.30 mts. con camino de acceso, al sur: mide 34.20 mts. colinda con Luciano Jerónimo Roque y con Canal de Agua de Riego de por medio, al oriente: mide 09.10 mts. colinda con Lucina Venancio Felipe, al poniente: mide 09.10 mts. colinda con Leonardo Marcos Soto. Superficie aproximada de: 300.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre del 2012. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4370.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 12700/2012, LUIS BIBIANO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Cabecera de Indígenas del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.20 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 19.20 mts. y colinda con José María Palmas Casimiro, al oriente: 12.50 mts. y colinda con Jorge Albarrán López, al poniente: 12.50 mts. y colinda con José María Palmas Casimiro. Superficie aproximada de: 300.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre del 2012. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4370.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

MA. TERESA ARRIAGA SALAZAR en representación de los menores JONATHAN ANTONIO VILLASEÑOR ARRIAGA y CRISTHIAN AROSHI VILLASEÑOR ARRIAGA, con número de expediente 59654/569/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Mesa del Calvario" ubicado en la Primera Demarcación perteneciente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 15.50 mts. y linda con calle Tlapanhueche; al sur: 15.50 mts. y linda con José Legorreta; al oriente: 29.00 mts. y linda con Jacinto Arturo Varela Rojo; al poniente: 29.00 mts. con privada Iglesia El Calvario. Con una superficie aproximada de 449.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

JUAN BONIFACIO RAMIREZ DE LUCIO, con número de expediente 65354/96/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Huixachaltitla" ubicado en el poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 11.25 mts. linda con Juana Camacho de Cantillo; al sur: 11.25 mts. con privada de Guadalupe; al oriente: 39.00 mts. con Epifania Cantillo Sánchez; al poniente: 39.00 mts. con María Adelaida Ramírez de Lucio. Con una superficie aproximada de 438.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

Exp. 146/109/2012, JOSE RODRIGUEZ ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "El Plan", en la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.10 mts. con calle propuesta; al sur: 14.50 mts. con límite físico (Río); al oriente: 22.50 mts. con Margarita Rico López; al poniente: 17.42 mts. con Felipe Flores Mejía. Con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 145/108/2012, MARGARITA RICO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el paraje "El Plan", en la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con calle propuesta; al sur: 17.50 mts. con límite físico (Río); al oriente: 29.00 mts. con Marcial Vega; al poniente: 22.50 mts. con José Rodríguez Arrieta. Con una superficie aproximada de 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 147/110/2012, MARGARITA RICO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en calle León Guzmán S/N, en el Municipio de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.90 mts. con Joaquín Rico López y Audelio Rico López; al sur: 11.50 mts. con

calle León Guzmán; al oriente: 20.00 mts. con Audelio Rico López; al poniente: 20.00 mts. con Irma Rico López. Con una superficie aproximada de 224 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 84/47/2012, El C. JORGE DE JESUS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Antonio pueblo Nuevo, Municipio de San Felipe del Progreso (actualmente San José del Rincón), Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con calle sin nombre; al sur: 15.00 metros con Plaza Principal; al oriente: 25.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 25.00 metros con terreno del señor Pedro Maya Cruz. Con superficie aproximada: 500 metros cuadrados, en el cual se encuentra una casa de adobe que mide aproximadamente 180 metros cuadrados de construcción.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre de 2012.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 11292/2012, LUCRECIA ALVAREZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Villa de Allende, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 12.00 mts., con Alvaro Alvarez Velázquez; al sur: 12.00 mts., con calle Alvaro Obregón; al oriente: 20.00 mts., con Nemesio Sáenz; y al poniente: 20.00 mts., con Juventina Alvarez. Con superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 6669/2011, PEDRO JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Colonia San Lorenzo, Avándaro, lote # 4, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 33.94 mts., con José Luis Benítez Solís; al sur: 33.72 mts., con Araceli Delgado Cortés; al oriente: 17.16 mts., con calle; y al poniente: 16.31 mts. con barranca o arroyo. Con superficie de 566.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 25 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 6810/2011, JOSE GUADALUPE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Colonia San Lorenzo, Avándaro, lote # 17, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 19.51 mts., con David Islas Islas; al sur: 18.91 mts., con calle; al oriente: 32.21 mts., con José Valdez; y al poniente: 31.33 mts., con Melecio Rodríguez Luis, con superficie de 608.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, Méx., a 25 de septiembre de 2012. C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 37/36/2012, EL C. HUGO ALBERTO MANJARREZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble y casa habitación ubicados en: cerrada de Allende, Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al sur: 16.00 dieciséis metros colinda con propiedad de la Sra. Blanca Jardón Sóstenes; al norte: 16.00 dieciséis metros colinda con calle Allende; al oriente: 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros colinda con Matilde Romero Huerta; al poniente: 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros colinda con Sr. Oscar Ortega Reyes. Con una superficie aproximada de: 139.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 44/43/2012, EL C. ADRIAN SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santa María Atarasquillo; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.90 m colinda con la Avenida Juárez; al sur: 16.30 m colinda con Aureliano Hernández; al oriente: 25 m colinda con el mismo colindante; al poniente: 23.40 m colinda con Jesús Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 35/34/2012, LA C. ALMA ROSA JIMENEZ PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Francisco; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con Apolita Martha Heraz Alfaro; al sur: 11.50 m colinda con calle Venustiano Carranza; al oriente: 25.20 m colinda con José Hernández Ramírez; al poniente: 25.20 m colinda con Irene Hidalgo Torres. Con una superficie aproximada de: 289.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 36/35/2012, LA C. MARIA DE LOS ANGELES PERALTA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Serranos s/n; Barrio de Santa María; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Maricela Serrano Garduño; al sur: 10.00 m colinda con paso de servidumbre de 3.20 m y zanja medianera; al oriente: 14.15 m colinda con Cornelio Peralta Olvera; al poniente: 14.15 m colinda con Aída Peralta Dotor. Con una superficie aproximada de: 141.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 33/32/2012, LA C. LUCIA DAVILA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Morelos s/n, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Delfina Serrano Castañeda y Guadalupe Escutia Castañeda; al sur: 10.00 m colinda con calle Morelos; al oriente: 25.35 m colinda con Ma. Teresa González Juárez; al poniente: 11.10 m colinda con la Sra. Juana Juárez Vera y 14.25 m colinda con Lucía Juárez Pichardo. Con una superficie aproximada de: 253.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 26/25/2012, EL C. ARTURO PORCAYO PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Independencia número 404, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.80 m colinda con Rosalío Silva Carmona; al sur: 13.80 m colinda con Joaquín Ramírez; al oriente: 14.28 m colinda con Juan Porcayo Palomares y servidumbre de paso; al poniente: 14.28 m colinda con Miguel Regules. Con una superficie aproximada de: 197.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 113-114/2012, LA C. JUANA MARIA CRISTINA CUELLAR CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 1 línea que mide 55.00 m con Bernabé Cruz Vega, al sur: 1 línea que mide 55.00 m con Francisca Sánchez Mendoza, al oriente: 1 línea que mide 10.00 m con calle Dieciséis de Septiembre, al poniente: 1 línea que mide 10.00 m con Bernabé Cruz Vega. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 111-116/2012, LA C. ANASTACIA PINEDA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Teresa Pineda Arias, al sur: 20.00 m con Macario Pineda López, al oriente: 35.00 m con Macario Pineda López, al poniente: 35.00 m con carretera a San Luis Taxhimay. Superficie aproximada de: 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 156/118/2012, JOSE ALFREDO CAMACHO LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en la calle El Calvario s/n, Colonia Agua Grande, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.50 m con carretera y calle del Calvario, al sur: 12.00 m con Dionisio Alarcón Bernal, al oriente: 40.00 m con la calle del Calvario, al poniente: 39.60 m con carretera Toluca-Tenango. Con una superficie de 348.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de septiembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESPERANZA ARANA SABINO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 073/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Acutlilapilco", marcado con el lote 15 Mza. 5, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.45 m linda con propiedad privada, al sur: 12.45 m con calle s/n, al oriente: 09.65 m con María Graciela Esquivel Nieto, al poniente: 09.65 m con Arturo Gómez Sotelo. Con una superficie aproximada de 120.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TOLUCA, MEXICO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, YO, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PUBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO, CON

RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **OBDULIA HUERTA HINOSTROSA** EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR **JUAN ALBERTO DIAZ HUERTA** EL PRESUNTO HEREDERO, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIAS ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGUN INFORMES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZO DISPOSICION TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESION; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARAN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-RUBRICA.

4368.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,573 volumen 1643 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor PEDRO GARCIA SANCHEZ por parte de su heredera GUADALUPE MEJIA PEREZ.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Octubre 17, de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4367.-24 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA **MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN RIVAS ALARCON** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **MARIA MAGDALENA MAYA SANCHEZ, ALMA FABIOLA, JUAN EDUARDO Y ADRIAN** TODOS DE APELLIDOS RIVAS MAYA,

POR SU PROPIO DERECHO, POR ESCRITURA **8019**, VOLUMEN **189**, DE FECHA **12 DE OCTUBRE DEL 2012**.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA **MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**.
(RUBRICA).

4362.-24 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,941 de fecha 14 de septiembre del 2012, pasada ante mi, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL TEODORO GUTIERREZ MONTOYA**, llamado también **MANUEL GUTIERREZ MONTOYA**, en la cual la señora **MARIA DEL CARMEN AVILA Y CASTELAZO**, llamada también **MARIA DEL CARMEN AVILA CASTELAZO, MARIA DEL CARMEN AVILA CASTELAZO DE GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN AVILA Y CASTELAZO DE GUTIERREZ**, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, como cónyuge supérstite del autor de la sucesión, aceptando el cargo de albacea la señora **MARIA DEL CARMEN GEORGINA GUTIERREZ AVILA**, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 24 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

659-B1.-24 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **40,481**, del volumen **749**, de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **LEODEGARIO AGUILAR AGUILAR**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **CARMEN RAMIREZ BARRERA; DANIEL AGUILAR RAMIREZ, GABRIEL AGUILAR RAMIREZ, NELLY AGUILAR RAMIREZ, JULIETA AGUILAR RAMIREZ y HECTOR AGUILAR RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron los presuntos herederos, señores **DANIEL AGUILAR RAMIREZ, GABRIEL AGUILAR RAMIREZ, NELLY AGUILAR RAMIREZ, JULIETA AGUILAR RAMIREZ y HECTOR AGUILAR RAMIREZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus. por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.
659-B1.-24 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 47,523 de fecha veintisiete del mes de julio del año dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor **SERGIO CARREON BAUTISTA** que otorgó la señora **RAFAELA VELAZQUEZ VALADEZ** en carácter de única y universal heredera y como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de Albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.
1246-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 53,236, volumen 1048, de fecha 17 de Octubre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, compareciendo los señores **MANUEL VICENTE MARTINEZ LOPEZ**, **MANUEL SANTIAGO MARTINEZ ESPINEIRA**, **ANA SOFIA MARTINEZ ESPINEIRA** y **MARISOL MARTINEZ ESPINEIRA**, en su carácter de "**HEREDEROS**", y el señor **MANUEL VICENTE MARTINEZ LOPEZ** en su carácter de "**ALBACEA**" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de octubre del 2012.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.
1246-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 44,650, de fecha 19 de Julio del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes de la señora Francia Olivia Luque Villagómez, también conocida como Francia Luque de Segoviano, también**

conocida como Francia Margarita Luque Villagómez y Margarita Luquez, que otorgó el señor **Marco Antonio Segoviano Luque**, en su calidad de "**Unico y Universal Heredero**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1246-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 44,652, de fecha 19 de Julio del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Eduardo Segoviano Cuevas, también conocido como Eduardo Hilarión Segoviano Cuevas y Eduardo Hilarión Segoviano**, que otorgó el señor **Marco Antonio Segoviano Luque**, en su calidad de "**Unico y Universal Heredero**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre del 2012,

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1246-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 44,933, fecha 4 de Octubre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Miguel Angel López Mateos**, que otorgó la señora **Rebeca Vázquez González**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y el señor **Claudio López Vázquez**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1246-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN LA ESCRITURA NUMERO 100,982 VOLUMEN 2,442 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE,

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **FELICITAS SANTANA CASTILLO** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE **FELICITAS SANTANA**), QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ERNESTO REYES MERCADO, AMERICA, ISRAEL, ERNESTO, OMAR, EDGAR Y NOE**, LOS SEIS ULTIMOS DE APELLIDO **REYES SANTANA**, EL PRIMERO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DE LA DE CUJUS Y LOS DEMAS COMO DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESION; PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
1246-A1.-24 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ante mí, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JESUS JOSE OSNAYA SORIANO, que otorgan el señor MARCO ANTONIO OSNAYA FLORES y las señoritas JACQUELINE OSNAYA FLORES y MARIA DE JESUS OSNAYA FLORES, como únicos y universales herederos de la citada sucesión, con la comparecencia de la señora MA. PATRICIA FLORES CARBAJAL, en su carácter de Albacea, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 127.

658-B1.-24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de octubre del 2012.

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura pública número 11288 de fecha 20 de agosto del 2012, otorgada ante mí, el señor JORGE CAMACHO ROBREDO, (quien también utiliza el nombre de JORGE HONDA CAMACHO ROBREDO), en su carácter de presunto heredero de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JULIA MARIA ROBREDO MENENDEZ, otorgó su consentimiento para que se tramitara notarialmente la Sucesión Intestamentaria a

bienes de la señora JULIA MARIA ROBREDO MENENDEZ, por lo que en dicha escritura radicó la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar por duplicado con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1249-A1.-24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de octubre del 2012.

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 11,176 de fecha 26 de julio del 2012, otorgada ante mí, la señora LUISA HERNANDEZ TREJO, en su carácter de presunta heredera de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, otorgó su consentimiento para que se tramitara notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, por lo que en dicha escritura radicó la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1249-A1.-24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,179, volumen 1,579, de fecha 10 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores VICTOR MANUEL, MARIA GUADALUPE, MARIA DE LOURDES y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos ARAUJO AGUILAR, este último representado por la señora MA. GUADALUPE AGUILAR SANCHEZ, en su carácter de herederos universales y esta última también en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL ARAUJO RODRIGUEZ, R A D I C A R O N ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184, 6.189 y 6.206 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 17 de octubre de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4338.-24 octubre y 5 noviembre.



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO "EL CARACOL Y EL SALADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1023-49-56.914 HECTAREAS, UBICADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ATENCO Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON OFICIO NUMERO 210-DGARPR-161110 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012. AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO DAEM/JDO/521/02029, ME AUTORIZO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA EN RELACION CON EL 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A DAR INICIO A LA DILIGENCIA DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARACOL Y EL SALADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1023-49-56.914 HECTAREAS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCO Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, PREDIO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORTE.- CON TERRENOS DEL PARQUE ECOLOGICO EXLAGO DE TEXCOCO.
AL SUR.- CON TERRENOS DEL PARQUE ECOLOGICO EXLAGO DE TEXCOCO.
AL ESTE.- CON TERRENOS DEL PARQUE ECOLOGICO EXLAGO DE TEXCOCO.
AL OESTE.- CON EL DERECHO DE VIA DEL CANAL DE SALES, DERECHO DE VIA DEL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE TOLUCA", ASI MISMO SE DEBERA FIJAR AVISO EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO A DESLINDAR; JUNTO CON EL CROQUIS EN EL QUE SE INDIQUEN LOS LIMITES Y COLINDANCIAS; CON EL OBJETIVO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ACUDAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, **CON DOMICILIO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 105 PISO 3° COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MEXICO TELEFONOS 01-722-167-13-46 Y 2-13-11-15.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
EL COMISIONADO
ING. FIDEL MENDOZA JUAREZ
(RUBRICA).



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO "EL SALADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 502-98-42.527 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON OFICIO NUMERO 210-DGARPR-161111 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO DAEM/JDO/527/02027, ME AUTORIZO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA EN RELACION CON EL 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A DAR INICIO A LA DILIGENCIA DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SALADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 502-98-42.527 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, PREDIO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

**AL NORTE.- CON TERRENOS DEL PARQUE ECOLOGICO EXLAGO DE TEXCOCO.
AL SUR.- CON TERRENOS DEL PARQUE ECOLOGICO EXLAGO DE TEXCOCO.
AL ESTE.- CON TERRENOS DEL PARQUE ECOLOGICO EXLAGO DE TEXCOCO.
AL OESTE.- CON EL DERECHO DE VIA DEL CANAL DE SALES**

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE TOLUCA", ASI MISMO SE DEBERA FIJAR AVISO EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO A DESLINDAR; JUNTO CON EL CROQUIS EN EL QUE SE INDIQUEN LOS LIMITES Y COLINDANCIAS; CON EL OBJETIVO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ACUDAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, **CON DOMICILIO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 105 PISO 3° COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MEXICO TELEFONOS 01-722-167-13-46 Y 2-13-11-15.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

**ATENTAMENTE
EL COMISIONADO
ING. FIDEL MENDOZA JUAREZ
(RUBRICA).**

4360.-24 octubre.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

**MAPA CURRICULAR BACHILLERATO GENERAL A DISTANCIA
POR COMPETENCIAS.**

Modulo 1	Inglés 1	Informática	Etica y Valores	Algebra	Biología I	Química I	Métodos y Pensamiento Crítico
Modulo 2	Inglés II	Lectura y Redacción	Generalidades de las Ciencias Sociales	Trigonometría	Biología II	Química II	Habilidades Básicas del Pensamiento
Modulo 3	Inglés III	Historia de México	Filosofía	Geometría Analítica	Física I	Ciencias de la Salud I	Gestión del Conocimiento
Modulo 4	Inglés IV	Estructura Socioeconómica de México	Cálculo Diferencial	Estadística	Física II	Ciencias de la Salud II	Toma de Decisiones
Modulo 5	Historia Universal contemporánea	Nociones de Derecho Positivo Mexicano	Cálculo Integral	Matemáticas Financieras	Geografía y Medio Ambiente		

LIC. BENJAMIN VALDES PLATA

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

MAPA CURRICULAR BACHILLERATO A DISTANCIA ESTADO DE MEXICO

Módulo 1	Inglés I (Inglés III)*	Narración y Exposición	Poblamiento, Migraciones y Multiculturalismo	Algebra y Principios de Física	Física y su Matemática	Ciencias de la Vida y de la Tierra I
Módulo 2	Inglés II (Inglés IV)*	Lógica para la soluciones de Problemas	Estado, Ciudadanía y Democracia	Geometría Analítica	Geometría y Geografía	Ciencias de la Vida y de la Tierra II
Módulo 3	Dialógica y Argumentación	Problemas Filosóficos	Capitalismo y Mundialización Económica	Medio Ambiente y Bioética	Matemáticas y Economía	Ciencias de la Salud I
Módulo 4	Optativa		Literatura	México, Configuración Histórica y Geográfica	Modelos Cualitativos y Cuantitativos en Investigación Social	Modelos Cuantitativos en Ciencias de la Vida y de la Tierra Ciencias de la Salud II

OPTATIVAS.

- Calculo Diferencial e Integral
- Bioquímica
- Planeación y Gestión
- Informática
- Apreciación Estética

*Para la materia de inglés depende el nivel de conocimiento del alumno.

LIC. BENJAMIN VALDES PLATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4369.-24 octubre.

OPERADORA BUENATIERRA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEX.

Con fundamento en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final del ejercicio de liquidación de la sociedad Operadora Buenatierra, S.A. de C.V. del periodo 2012.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		SUMA DEL PASIVO	0.00
Total Circulante	0.00		
Fijo		CAPITAL	
Total Fijo	0.00	Capital Social	50,000.00
Diferido		Resultado de Ejercicios Anteriores	-35,044.62
Total Diferido	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-14,955.38
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

LIC. VERONICA LARA TERRIQUEZ
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

4343.-24 octubre, 8 y 23 noviembre.



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL; Y

CONSIDERANDO

Que el modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl es la de formar Técnicos Superiores Universitarios.

Que el Técnico Superior Universitario es el profesionista que enlaza la ciencia aplicada con los usuarios de la Tecnología.

Que las Visitas Industriales son parte de la formación del Técnico Superior Universitario, de acuerdo a los programas de estudio correspondiente a la proporción en un 30 por ciento de horas de teoría y 70 por ciento de práctica.

Que las Visitas Industriales propician la vinculación de los conocimientos y habilidades adquiridas en el aula, mediante un contacto con la realidad actual del sector productivo, de bienes y servicios de nuestro país.

Que las Visitas Industriales fortalecen la formación profesional del educando.

Que es preciso contar con el marco jurídico que regule este proceso de formación distintivo del modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

Que en virtud de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VISITAS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento norma las visitas industriales a empresas del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos, que realizan los alumnos de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, como parte de su formación.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Universidad, a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;

II. Dirección, a la Dirección de División de la carrera correspondiente;

III. Director, al Director de División de la carrera correspondiente;

IV. Secretaría de Vinculación, a la Secretaría de Vinculación Tecnológica Empresarial de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; y

V. Visitas Industriales, a la asistencia de un grupo de alumnos acompañados por un profesor, a una empresa del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos, con el objeto de conocer un proceso específico de la misma.

CAPÍTULO II De la Estructura y Operación

Artículo 3.- El plan de actividades académicas de cada cuatrimestre será programado por la academia de la asignatura que corresponda, elaborarán el programa de visitas industriales a empresas del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos preferentemente de la región.

Artículo 4.- Las visitas industriales a realizarse requieren estar plenamente justificadas con aspectos académicos, deben fijarse los objetivos específicos por cada asignatura y señalar el área de la empresa del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos a visitar en congruencia con los objetivos que se persiguen.

Artículo 5.- El programa de visitas industriales deberá ser estrictamente pertinente con los objetivos de los planes y programas de estudio del cuatrimestre de que se trate y será presentado al Director para su aprobación.

Artículo 6.- Una vez aprobado por el Director, éste lo hará del conocimiento de la Secretaría Académica y la de Vinculación, esta última para que realice las gestiones que correspondan ante las empresas del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos.

Artículo 7.- En caso de que la distancia al lugar donde se lleve a cabo la visita industrial, sea de más de un día, se requerirá de la autorización del Rector para su realización.

Artículo 8.- La programación de visitas industriales se realizará de manera cuatrimestral y el número dependerá tanto de los requerimientos de los programas de estudio de cada asignatura, así como de las necesidades de los grupos de las carreras y de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 9.- El Director designará a un profesor como responsable de cada visita, mismo que elaborará la relación de alumnos que asistirán a la visita industrial.

Artículo 10.- La Secretaría de Vinculación será la encargada de hacer la solicitud de las visitas industriales a las empresas del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos, así como llevar a cabo los trámites correspondientes para su realización.

Artículo 11.- A solicitud de la Secretaría de Vinculación el profesor responsable de la visita industrial aplicará una guía de observaciones para detectar posibles necesidades de servicios tecnológicos que la Universidad pueda ofertar en un momento dado a la empresa, misma que se hará llegar a dicha Secretaría.

Artículo 12.- La Universidad proporcionará los medios necesarios para el traslado de los alumnos y profesor a las visitas industriales, sin descartar la posibilidad de que esta se realice con sus propios medios, bajo la coordinación y autorización del Director de la División Académica correspondiente.

Artículo 13.- El desarrollo de la visita industrial se hará cumpliendo con los requisitos y el horario que establezca la empresa del sector productivo de bienes o servicios, dependencias y organismos públicos para tal fin.

CAPÍTULO III

De la Evaluación de la Visita

Artículo 14.- Al término de cada visita industrial el alumno entregará al profesor correspondiente un informe escrito de la misma, el cual será evaluado y su resultado integrado a la evaluación de la asignatura.

Artículo 15.- El profesor responsable, entregará a la Dirección, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su realización, un informe de la visita realizada, turnando copia del mismo a la Secretaría Académica y de Vinculación.

Artículo 16.- La Secretaría de Vinculación registrará la visita industrial como cumplida y elaborará una carta de agradecimiento a la empresa, dependencia y organismo público, comunicando a la Secretaría Académica cualquier comentario que conduzca a mejorar las futuras visitas a dicha empresa.

Artículo 17.- La Secretaría de Vinculación presentará un informe global, con los resultados cuatrimestrales del programa de visitas industriales, a las áreas involucradas.

CAPÍTULO IV

De las Obligaciones

Artículo 18.- Son obligaciones de los profesores y alumnos que realicen las visitas industriales:

- I. Observar una conducta que dignifique a la Universidad;
- II. Portar su credencial de estudiante o profesor, en su caso;

III. Vestir decorosamente de acuerdo al lugar de que se trate;

IV. Presentarse quince minutos antes del horario previsto, tanto en el lugar de reunión de salida, como en la empresa donde se realizará la visita industrial;

V. Cumplir con las medidas de seguridad que establezca la empresa.

VI. No descender del vehículo de transporte durante el recorrido, de la Universidad a la empresa o institución y viceversa.

CAPÍTULO V

De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 19.- Los alumnos serán responsables por

I. La inobservancia de las obligaciones que les señala el presente reglamento;

II. Ingresar a las instalaciones de la empresa en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el efecto de alguna droga, tóxico o fármaco de uso no médico;

III. Introducir o consumir en las instalaciones de la empresa bebidas embriagantes, drogas u otra sustancia tóxica para la salud; y

IV. Realizar cualquier otro acto, dentro de las instalaciones de la empresa, que tenga como consecuencia lesionar el prestigio de la Universidad y de los integrantes de su comunidad.

Artículo 20.- Los alumnos y profesores que incurran en alguna o algunas de las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior, serán sancionados conforme a las normas que en el caso concreto procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones o normas emitidas por autoridades de la Universidad que se opongan al presente reglamento

Aprobado por el H. Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil, modificado el diecinueve de junio de dos mil doce.

M. EN C. NOÉ MOLINA RUSILES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL
(RUBRICA).